

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9859.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9626-C-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor. ZAMBÓN, Pablo Javier, D.N.I. N° 26.144.722, tenía la Licencia Comercial N° 33.833, otorgada en carácter de provisoria, y solicita la condonación de la deuda existente en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad.-

Que la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, mediante la Disposición N° 0022/02, caducó la mencionada licencia comercial.-

Que el titular adjuntó certificado de discapacidad expedido por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado), en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica el Señor ZAMBÓN, Pablo Javier, se encuentra desocupado y sin ingresos económicos, imposibilitado así de cancelar la deuda existente.-

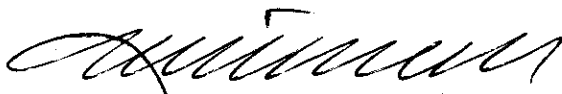
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0110/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----el Señor ZAMBÓN, Pablo Javier, D.N.I. N° 26.144.722, en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 33.833.-

ARTICULO 2º): DÉSE de baja a la Licencia Comercial N° 33.833.-



**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

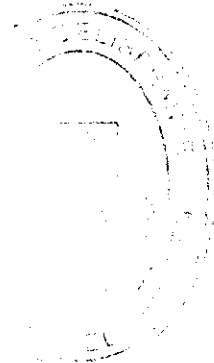
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO-9626-C-2001).-

**ES COPIA:
om.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9859 / 2003
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO. 9626. C. 01

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03